



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá viernes 29 de mayo de 2026

N° 30535 D

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 42
(martes 26 de mayo 2026)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, A CELEBRARSE ENTRE LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ (APAP) Y LA EMPRESA SERVICIOS IAFIS DE PANAMÁ S.A., PARA EL SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTE ELECTRÓNICO, ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO PARA CHIPS DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES DE LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ (APAP), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS Y POR UN MONTO DE TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 71/100 (B/. 32,555,234.71), INCLUIDO EL ITBMS

Resolución de Gabinete N° 43
(martes 26 de mayo 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, POR LA SUMA DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,653,166.00)

Resolución de Gabinete N° 44
(martes 26 de mayo 2026)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MIPRE)/OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (OER), HASTA POR LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.3,936,510.00)

Resolución de Gabinete N° 45
(martes 26 de mayo 2026)

QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ALTO NIVEL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS POSIBLES EFECTOS ADVERSOS QUE SE PUDIESEN PRESENTAR POR EL FENÓMENO DEL NIÑO

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Resolución N° 166-DJ-DG-AAC
(jueves 21 de mayo 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A1A07972916A**en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 42 De 26 de mayo de 2026

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP) y la empresa Servicios IAFIS de Panamá S.A., para el Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico, Actualización del Módulo para Chips de Última Generación y Servicio de Soporte y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Emisión de Pasaportes de la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), por el término de cinco (5) años y por un monto de treinta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro balboas con 71/100 (B/.32,555,234.71), incluido el ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 32 de 23 de abril de 2013 y sus modificaciones, se crea la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), con el objeto principal de regular, expedir, administrar y controlar los pasaportes panameños, así como garantizar la seguridad e identificación de los ciudadanos panameños en materia de los documentos de viaje;

Que la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), debe mantener pasaportes modernos, seguros y disponibles de forma permanente lo cual es fundamental tanto para la seguridad nacional como para los derechos de los ciudadanos, lo cual es un asunto de interés público, seguridad del estado y competitividad internacional;

Que desde el año 2011, la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), cuenta con un sistema de pasaportes fabricado por Idemia Identity & Security France SAS, hoy In Smart Identity France, para la emisión de pasaportes electrónicos con página de datos en policarbonato y personalización por medio de grabado en láser;

Que con el propósito de maximizar la continuidad operacional de los servicios que ofrece a la población la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), se requiere de un servicio especializado de soporte y mantenimiento evolutivo para actualizar todos los módulos del sistema debidamente certificado por el fabricante del sistema de pasaportes;



Que Servicios IAFIS de Panamá S.A., forma parte del Grupo IAFIS, el cual es el distribuidor exclusivo y agente oficial de mantenimiento de In Smart Identity France, S.A.S. en América Latina;

Que, desde el inicio del proyecto del nuevo sistema de pasaportes en el 2011, el personal técnico de IAFIS, ha formado parte del equipo humano que implementó y puso en marcha el sistema;

Que, a partir del inicio de las operaciones, el personal local de IAFIS, se ha encargado de realizar de manera ininterrumpida las actividades de mantenimiento correspondiente al nivel 2 del esquema de soporte definido por IN;

Que la propuesta presentada por Servicios IAFIS de Panamá S.A., incluye la adquisición de un millón de libretas de pasaportes electrónicos, la actualización tecnológica del módulo de personalización del sistema actual y el servicio de soporte y mantenimiento evolutivo del sistema de emisión de pasaportes;

Que el término de duración de la contratación es de cinco (5) años contados a partir de la orden de proceder, por un monto total de treinta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro balboas con 71/100 (B/. 32,555,234.71), incluido el ITBMS;

Que, la Junta Directiva de la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), mediante la Resolución No. JD-01-2026 de 23 de marzo de 2026, autoriza a la Administradora General de la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), a realizar vía procedimiento excepcional la contratación para el Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico, Actualización del Módulo para Chips de Última Generación y Servicio de Soporte y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Emisión de Pasaportes de la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP) y gestionar ante el Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de dicho procedimiento;

Que la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP), al momento de presentar la solicitud de aprobación de procedimiento excepcional de contratación, presentó toda la documentación que acredita el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y financieros, así como las autorizaciones y aprobaciones institucionales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

Que este proyecto cuenta con el Certificado de Revisión Técnica de la Solicitud 3672, expedido por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), luego de revisar las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de evaluación en relación con el "Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico, Actualización del Módulo para Chips de Última Generación y Servicio de Soporte y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Emisión de Pasaportes de la Autoridad de



Resolución de Gabinete N° 42
De 26 de mayo de 2026
Página 3 de 5

Pasaportes de Panamá (APAP)", aprobando las especificaciones técnicas correspondientes a la solicitud antes citada.

Que esta solicitud tiene como fundamento el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, que señala que el Procedimiento Excepcional de Contratación aplicará en los casos de los contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado.

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece que corresponde al Consejo de Gabinete, la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP);

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP) y la empresa Servicios IAFIS de Panamá S.A., para el Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico, Actualización del Módulo para Chips de Última Generación y Servicio de Soporte y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Emisión de Pasaportes de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, por el término de cinco (5) años contados a partir de la orden de proceder y por un monto de treinta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro balboas con 71/100 (B/.32,555,234.71), incluido el ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 32 de 23 de abril de 2013, numeral 5 del artículo 79, artículos 80, 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año de dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 42
De 26 de mayo de 2026
Página 4 de 5



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



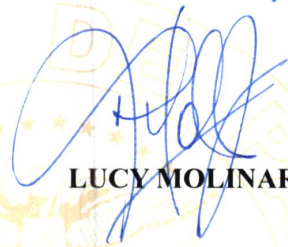
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



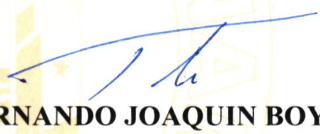
CARLOS A. HOYOS B.

La ministra de Educación,



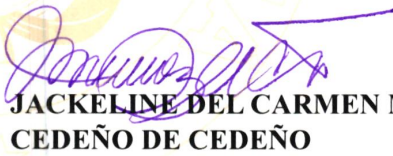
LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



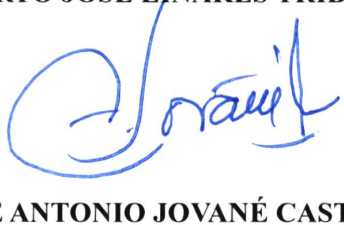
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 42
De 26 de mayo de 2026
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ABREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,




MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 43

De 26 de mayo de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas, por la suma de seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis balboas con 00/100 (B/.6,653,166.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 016-2026-ANA-DP-DF-SDGL de 2 de febrero de 2026, la Autoridad Nacional de Aduanas solicitó un crédito adicional suplementario por la suma de seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis balboas con 00/100 (B/.6,653,166.00), con el propósito de incorporar recursos a su presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026;

Que el citado crédito adicional tiene como finalidad atender compromisos institucionales prioritarios relacionados con el pago de discrepancias de aforo y la distribución de ingresos provenientes de sellos metálicos de seguridad, custodias marítimas y trasbordos de mercancías; así como fortalecer las operaciones de fiscalización mediante el alquiler de bodegas, adquisición de equipos de seguridad y uniformes, mantenimiento de equipos de inspección no intrusiva (escáneres), implementación de soluciones tecnológicas, incluyendo cámaras corporales y mantenimiento del Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), además de adecuaciones de infraestructura y arrendamientos necesarios para el funcionamiento institucional;

Que la fuente de financiamiento del presente crédito adicional suplementario proviene de saldos disponibles en caja y banco e ingresos propios institucionales, depositados en el Banco Nacional de Panamá, específicamente en la Cuenta CUT N°200810900548 – Fondo de Seguridad Aduanera y la Cuenta CUT N°200810900514 – Fondo de Gestión Pública Aduanera, conforme a la información financiera presentada por la entidad;

Que mediante la nota CENA/084 de 29 de abril de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.1798/2026-DNMySC-AT de 8 de mayo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;



Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, hasta por la suma de seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis balboas con 00/100 (B/.6,653,166.00), a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Autoridad Nacional de Aduanas:

	Detalle	Monto
TOTAL		<u>6,653,166.00</u>
Funcionamiento		4,738,701.00
Inversión		1,914,465.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento para la ejecución de este crédito adicional suplementario, autorizado en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

	Detalle	Monto
	TOTAL....	<u>B/. 6,653,166.00</u>
	Saldo Caja y Banco	6,653,166.00

La fuente de financiamiento corresponde a recursos depositados en el Banco Nacional de Panamá en las cuentas:

- Cuenta N°200810900548 – Fondo de Seguridad Aduanera
- Cuenta N°200810900514 – Fondo de Gestión Pública Aduanera

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).





JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



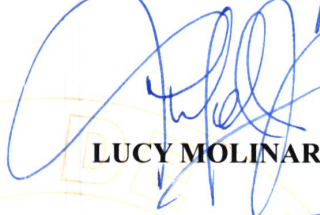
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,




CARLOS A. HOYOS B.

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD
GALINDO**

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES
TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 44

De 26 de mayo de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia (MIPRE)/Oficina de Electrificación Rural (OER), hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/.3,936,510.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia (MIPRE)/Oficina de Electrificación Rural (OER) mediante Nota N° DP-10-2026 de 10 de marzo del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/.3,936,510.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito cumplir con los compromisos contractuales derivados de proyectos de electrificación rural ejecutados a nivel nacional, los cuales se encuentran finalizados, interconectados y/o con actas de aceptación final emitidas por las empresas distribuidoras, cuyos pagos se mantienen pendientes por insuficiencia presupuestaria. Además, parte de los recursos se utilizarán para crear el Plan Maestro de Electrificación Rural, una herramienta estratégica diseñada para organizar las inversiones futuras y alcanzar el acceso universal a la electricidad en el país;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/.3,936,510.00), en atención a que la fuente de financiamiento proviene de recursos depositados en la cuenta CUT N° 200800301055 Recaudación 1% FER-OER. Estos recursos se fundamentan en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997;

Que mediante la nota N° CENA/102 de 7 de mayo de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.1815/2026-DNMyS-AT de 13 de mayo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), será remitido para la aprobación del



Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Ministerio de la Presidencia (MIPRE)/Oficina de Electrificación, hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil quinientos diez balboas con 00/100 (B/3,936,510.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

Detalle	Monto B/.
Total....	<u>3,936,510.00</u>
Inversión	3,936,510.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento propuesta es viable toda vez que proviene de recursos depositados en la cuenta CUT N° 200800301055 Recaudación 1% FER-OER. Estos recursos se fundamentan en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por la Ley 58 de 2011 y la Ley 67 de 2016, que regulan el manejo y utilización de los recursos del Fondo de Electrificación Rural.

Detalle	Monto B/.
Ingresos 0.55.24.1.1.0.01	3,936,510.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).





JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



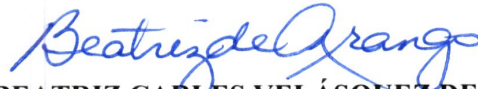
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



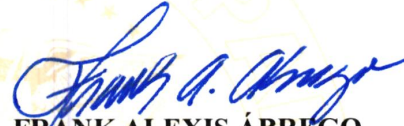
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,




MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 45 De 26 de mayo de 2026

Que crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para dar seguimiento a los posibles efectos adversos que se pudiesen presentar por el fenómeno del niño

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno del niño es un cambio climático natural que influye en las condiciones del tiempo en diversos países en el mundo;

Que actualmente nuestro país está siendo afectado por el fenómeno del niño, situación que ha provocado un aumento en las temperaturas y en la sensación térmica que experimenta la población;

Que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá indicó que el fenómeno del Niño tiene efectos importantes sobre Panamá, especialmente en la región del Pacífico, donde se registra una disminución de las lluvias y un incremento en las temperaturas del aire, también advirtió que la reducción de lluvias afectará los caudales que abastecen a las plantas potabilizadoras del país;

Que el funcionamiento del Canal de Panamá, también podría verse afectado debido a la disminución de los niveles de los lagos, por falta de lluvia;

Que esta situación climatológica representa un desafío para nuestro país, toda vez que puede experimentarse escasez de agua potable en algunas poblaciones, sequías, afectarse la producción de alimentos, disminución de la producción de electricidad y por ende la economía en general;

Que el fenómeno del niño también puede alterar los patrones climáticos causando sequías severas, incendios forestales o lluvias torrenciales en alguna temporada del año, por lo que se requerirá la presencia activa de los estamentos de emergencia como el Sistema Nacional de Protección Civil y el Benemérito Cuerpo de Bomberos;

Que, con el propósito de prevenir y atender las posibles consecuencias derivadas del fenómeno del niño, el Gobierno Nacional, considera necesario crear una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para dar seguimiento a los posibles efectos adversos que pudieran originarse por el fenómeno del niño;

Que, en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para dar seguimiento a los posibles efectos adversos que se pudiesen presentar por el fenómeno del niño, la cual estará conformada de la siguiente manera:

1. La ministra de Gobierno o, quien ella designe, quien la presidirá.



Resolución de Gabinete N° H-5
De 26 de mayo de 2026
Página 2 de 4

2. El ministro de la Presidencia o, quien el designe.
3. El ministro de Desarrollo Agropecuario o, quien el designe.
4. El ministro de Salud o, quien el designe.
5. El ministro de Economía y Finanzas o, quien el designe.
6. El ministro de Ambiente o, quien el designe.
7. El ministro para Asuntos del Canal o, quien el designe.
8. La administradora de la Autoridad de los Servicios Públicos, o quien esta designe.
9. El director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales o quien el designe.
10. La directora del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá o, quien esta designe.

Artículo 2. La Comisión Interinstitucional de Alto Nivel tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones entre las instituciones del Estado para enfrentar los efectos del fenómeno del niño.
2. Coordinar con el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá y el Sistema Nacional de Protección Civil, sobre las variables climáticas para mantener informada a la población.
3. Fortalecer el monitoreo permanente de las alertas emitidas por organismos internacionales.
4. Monitoreo constante de lagos, embalses y cuencas de los ríos.
5. Ejecutar un programa de perforación de pozos subterráneos para mitigar la escasez de agua en el sector agropecuario.
6. Promover planes de contingencia frente a sequías e incendios forestales.
7. Realizar campañas de uso eficiente del recurso hídrico para mantener estables los niveles de los sistemas de abastecimiento.
8. Adoptar los ciclos de siembra a los pronósticos climáticos y priorizar cultivos más tolerantes a la sequía para proteger la seguridad alimentaria.
9. Elaborar y ejecutar planes de prevención y contingencia ante posibles sequías y escasez de agua.
10. Promover campañas de concientización en la población a fin de utilizar racionalmente el agua.
11. Tomar medidas con el sector agropecuario que ayuden a prevenir pérdidas en la producción agrícola y ganadera, lo cual incluye la capacitación a los productores sobre técnicas para ahorrar agua.
12. Vigilar áreas forestales y parques nacionales.
13. Coordinar con las empresas de distribución eléctrica las campañas de concientización sobre el uso responsable de la electricidad.
14. Diseñar estrategias y crear planes de emergencia en comunidades para proteger la salud de la población ante las altas temperaturas, informando sobre los riesgos del calor extremo.

Artículo 3. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado y mientras dure los efectos adversos causados por el fenómeno del niño lleve a cabo la asignación y traslados de las partidas requeridas o solicitudes de créditos extraordinarios, para la celebración de las contrataciones necesarias que se autoricen; sin perjuicio de las facultades que corresponden en esta materia a la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 45
De 26 de mayo de 2026
Página 3 de 4



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



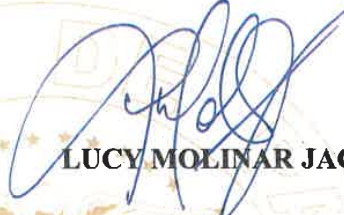
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

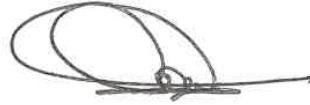


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 45
De 26 de mayo de 2026
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMON ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO


El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

Firma: J. Borray

Fecha: Mayo 26 2026

**RESOLUCION No.166-DJ-DG-AAC
(De 21 de mayo de 2026)**

“Por la cual se designa al Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 22 de 29 de enero de 2003, se creó la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno;

Que el artículo 4 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003 establece que el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil tendrá la representación legal de la misma y será responsable de su dirección superior y titular de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren;

Que el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, se encontrará en misión oficial fuera del país, del veintinueve (29) de mayo al siete (07) de junio de 2026;

Que el artículo 5 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que, en caso de ausencia del Director General, el Subdirector General ejercerá la representación legal de la Autoridad Aeronáutica Civil;

Que se hace necesario delegar el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren al Director General en la figura del Subdirector General de la Autoridad Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a ABDEL MARTÍNEZ ESPINOSA, con cédula de identidad personal No. 8-511-356, actual Subdirector General, como Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil del veintinueve (29) de mayo al siete (07) de junio de 2026, ya que el titular del cargo estará en misión oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CAP. RAFAEL BARCENAS CHIARI
Director General



RB/CD/CCastillo

